007

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE ABORDAJE Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

Ushuaia, 13 MAR 2023

VISTO el expediente electrónico MJG-E-12673-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de útiles escolares para la Secretaría de Abordaje y Fortalecimiento Territorial-M.J.G-, que serán preparados por kit y entregados en comedores comunitarios donde se dictan clases de apoyo escolar primario.

Que a través de la Resolución Ss.A.yF.T.Z.S -M.J.G N° 002/2023, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 056/2023 RAF 101, en Orden N° 40.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la Nota N° 42/2023 Letra: S.A. yF.T (N° de orden 62), el área requirente recomendó pre-adjudicar para los renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, a la firma **VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T N° 20-17254725-8** por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 ($463.752,00-),** debido a que dicha firma se ajusta a lo solicitado por conveniencia y calidad, no resultando esta adjudicación inconveniente para el Estado Provincial.

Que a partir de la Nota N° 42/2023 de la Secretaría de Fortalecimiento de Abordaje y Fortalecimiento Territorial, en orden N° 62, corresponde proceder al rechazo de la oferta presentada por la firma **GRUPO KARUKINKA SRL C.U.I.T. N° 30-71582655-7** en virtud de lo establecido en el Decreto N° 674/11, artículo 34, inciso 51, apartado a), debido a que la misma no respeta el plazo de entrega solicitado y por tanto, se desvirtúa la finalidad que pretende la presente adquisición. Mientras que la oferta realizada por la firma **BRIGNANI MARIA MARGARITA C.U.I.T. 27-11627302-6** por incumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 674/11, artículo 34, inciso 38, apartado a), corresponde proceder a su rechazo por haberla formalizado fuera del horario previsto para su recepción (Plazo 27 de febrero de 2023 a las 10:00hs y fecha de recepción 27 de agosto de 2023 a las 11:18 hs. Según puede corroborarse en correo adjunto en Orden N° 29).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio

///...2

M.J.G
M.B